



UMAG
Universidad de Magallanes

Secretaría
de la Universidad

OFICIALIZA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA "POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDADES SEXUALES" DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, COMO SE INDICA.

PUNTA ARENAS, enero 16 de 2023

DECRETO N°005/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981, Art. 13°, punto 1 y 2; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N°4/8/2022 de la Sesión Ordinaria N°8/2022 del Consejo Académico de fecha 1 de diciembre de 2022.
2. El Acuerdo N°1/9/2022 de la Sesión Ordinaria N°9/2022, de la Junta Directiva del 2 de diciembre de 2022.
3. El Acuerdo N°13/1/2023 de la Sesión Ordinaria 1/2023, de la Junta Directiva del 6 de enero de 2023.

DECRETO:

OFICIALIZASE en la Universidad de Magallanes, **POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDADES SEXUALES**, como se señala a continuación:

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDADES SEXUALES

Principios rectores de la Política de Igualdad de Género y Diversidades Sexuales

En su búsqueda por lograr el establecimiento de las normas generales para la construcción de la Política de Igualdad de Género y Diversidades Sexuales, la Universidad de Magallanes plantea un conjunto de distinciones conceptuales, entendidas como principios rectores, que no solo actúan de sustento y se asumen como pautas orientadoras para una efectiva implementación de esta normativa institucional.

- **IGUALDAD DE GÉNERO**

Para los efectos de la presente política, la Universidad de Magallanes declara como principio de Igualdad de Género que todas las personas que conforman la comunidad universitaria son iguales en derechos, dignidad y oportunidades, independiente de su sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

- **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La Universidad de Magallanes declara que la participación democrática será con Enfoque de Género y Derechos Humanos, resguardando que toda la comunidad universitaria, sin distinción, logre ser parte activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con su propio desarrollo.

- **NO DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO O DIVERSIDAD SEXUAL**

La Universidad de Magallanes declara como principio la no discriminación por género y/o a las personas de las diversidades sexuales, resguardando que no exista ningún tipo de exclusión o restricción arbitraria basada en el sexo, orientación sexual, identidad ni expresión de género que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular su reconocimiento, goce o ejercicio, sobre la base de la Igualdad de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil, educativa o en cualquier otra.

- **DIGNIDAD DE TRATO**

La Universidad de Magallanes declara como principio la dignidad de trato, comprendiendo que el sistema educativo se inspira en el pleno desarrollo de la persona y en el respeto a su dignidad, atributo humano que, sin excepción, subyace a todos los derechos fundamentales.

La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

- **NO VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Universidad de Magallanes declara como principio la no violencia de género, a nivel estructural, social e institucional, erradicando cualquier acción u omisión basada en el sexo, género, identidad y expresión de género, orientación y/o preferencia sexual, que afecte a las personas de la comunidad educativa, que se cometan en instancias universitaria y que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

- **TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La Universidad de Magallanes declara como principio la transversalidad de la Perspectiva de Género en todas las áreas del quehacer universitario, considerando la centralidad de su aplicación en el proceso de elaboración de los instrumentos estratégicos y todas sus fases posteriores, acciones e instancias hasta la evaluación de las mismas, permeando de esta forma las dinámicas de interacción y toda la cultura organizacional.

- **INCLUSIÓN**

La Universidad de Magallanes declara como principio la Inclusión, comprendida como la participación plena y activa en la vida universitaria de todas las personas y grupos sociales, con igual consideración, relevando la dignidad intrínseca del ser humano por el solo hecho de ser personas, independiente de sus características particulares. El respeto a los Derechos Humanos es la base para la inclusión, igualdad, equidad y justicia.

- **EDUCACIÓN NO SEXISTA**

La Universidad de Magallanes declara como principio la educación no sexista, erradicando toda acción u omisión que reproduzca estereotipos y sesgos de género, en los distintos ámbitos de la comunidad universitaria, tanto en las prácticas educativas como en las relaciones interpersonales.

- **LENGUAJE CON RESPETUOSO E INCLUSIVO**

La Universidad de Magallanes propicia el uso de un lenguaje respetuoso e inclusivo en todas las instancias de la comunicación institucional, acorde con su Política de igualdad de género y diversidades sexuales, recurriendo, cuando es necesario, al desdoblamiento de la forma masculina no marcada, con la mención explícita del femenino, y dando preferencia, por razones de economía de lenguaje, a la elección de léxico genérico, entendido como aquel que denota el conjunto de los miembros de una clase o especie.

- **CORRESPONSABILIDAD**

La Universidad de Magallanes declara como principio la corresponsabilidad, garantizando las condiciones que permitan la conciliación del trabajo y/o del estudio con la vida personal y familiar de todas las personas que son parte de la comunidad universitaria, favoreciendo su desarrollo pleno.

Objetivo de la Política de Igualdad de Género y Diversidades Sexuales

El objetivo de la política de la Universidad de Magallanes es transversalizar la Perspectiva de Género en todo el quehacer universitario, superando las desigualdades, discriminaciones y brechas de género presentes en la Institución educativa, propendiendo al desarrollo, la igualdad de oportunidades y el bienestar de la comunidad universitaria en todas sus dimensiones y ámbitos.

Alcance de la Política de Igualdad de Género y Diversidades Sexuales

La Universidad de Magallanes, a través de sus autoridades, estamentos y comunidad universitaria en su totalidad, es responsable de implementar, difundir y hacer cumplir esta política en el territorio, asumiendo desde sus distintos roles y espacios una conducta activa que permita avanzar hacia la Igualdad de Género y Diversidades Sexuales, erradicando la violencia y discriminación de género de la institución.

Líneas de acción de la política de Igualdad de Género y Diversidades Sexuales

A) Promoción y difusión

Garantizar la participación igualitaria de mujeres y diversidades sexuales, en el saber y quehacer universitario, junto con favorecer su representación y presencia equilibrada en la estructura e instancias de la comunidad universitaria, requiere el desarrollo de estrategias de transversalización de la Perspectiva de Género en la comunidad universitaria (Centros de Estudios en otras ciudades, Institutos,

Unidades, Departamentos, estamentos, espacios y ámbitos académicos), orientadas a propiciar una cultura organizacional de buen trato, respeto y no violencia.

Para ello se hace necesario promover la instalación de buenas prácticas colectivas mediante actividades permanentes, tales como: seminarios, coloquios, talleres, foros, conversatorios, actividades artísticas y culturales, campañas de información y sensibilización, difusión de los protocolos y normativas existentes, entre otros.

B) Prevención

Desarrollar acciones afirmativas orientadas a la prevención y erradicación del acoso sexual, violencia, hostigamiento y discriminación de género y diversidades sexuales en las instancias universitarias, incorporando la concientización y sensibilización y contribuyendo al establecimiento de espacios seguros libres de violencia y maltrato en todos los niveles. Esta acción incluye la elaboración y adecuación de las normas universitarias reglamentarias y de protocolos de actuación, en las instancias de denuncia e investigación, brindando, asesoría, asistencia y acompañamiento especializado a las personas involucradas en procedimientos no victimizantes.

C) Capacitación y formación

Fortalecer la perspectiva de género en la docencia e investigación, promoviendo la educación no sexista y el uso de lenguaje con Perspectiva de Género; actualizando y revisando los materiales pedagógicos en los distintos niveles formativos; garantizando la paridad en el uso de autores/as de materiales educativos.

Así mismo, es fundamental desarrollar permanentemente experiencias de capacitación y/o formación con Enfoque de Género en la comunidad universitaria, contemplando el desarrollo de procesos de aprendizaje de deconstrucción, fortaleciendo las herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de las distintas pautas y manifestaciones socioculturales, que perpetúan las desigualdades en temáticas de género.

D) Bienestar y corresponsabilidad

Propiciar la conciliación de las labores universitarias, familiares y personales dentro de los ámbitos académicos y laborales de la Universidad, sin ningún tipo de discriminación hacia las personas que ejercen labores de cuidado y reconociendo su importancia para el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

E) Investigación

Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a visibilizar las brechas y desigualdades de género y diversidades sexuales, generando tanto conocimientos que permitan la formulación de políticas y planes específicos, así como la difusión de sus contenidos a toda la comunidad.

Compromiso Institucional

Esta política institucional es un compromiso de las autoridades y de todas las personas que integran la comunidad universitaria para avanzar hacia una igualdad de género sustantiva entre mujeres, hombres y diversidades sexuales. Garantiza el pleno desarrollo y bienestar de sus integrantes en todos sus niveles de acción y participación, con miras a asegurar una efectiva erradicación de toda brecha, discriminación, manifestación de violencia y desigualdad de género, promoviendo espacios libres de violencia y seguros en todos sus niveles y dimensiones.

Seguimiento

Para efectos de implementar de manera transversal y sistemática esta política en la Universidad, la Dirección de Género, Equidad y Diversidad y sus Unidades serán los organismos encargados de observar y acompañar el adecuado desarrollo del proceso, a través de instancias anuales en las que se verificarán y presentarán los avances, dificultades, desafíos y cumplimiento. Se hace necesario, además, la generación e instalación de un sistema de seguimiento permanente de acceso público, que recopile, sistematice y analice los datos institucionales.

El Comité Asesor en temáticas de Género entregará un informe anual a la Dirección de Género, con copia a los cuerpos colegiados, incorporando sugerencias sobre temas específicos que sirvan de insumo para el diseño y ejecución de actividades pertinentes a los objetivos propuestos en esta Política. La finalidad es que se favorezcan las buenas prácticas, la participación paritaria y las relaciones laborales igualitarias, la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, reduciendo así las brechas de género y diversidades sexuales en la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector de la Universidad
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/cyr.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vicerrector de Administración y Finanzas - Secretaría de la Universidad - Contraloría UMAG - Dirección de Administración y Personal - Decanos y Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Dirección de Docencia - Dirección de Administración y Personal - Dirección de Bibliotecas - Unidad de Análisis Institucional - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Tesorería - Centros Universitarios - Oficina de Partes.